



Lanús, 28 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.043.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-501-109/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 133 del mencionado texto legal, preceptúa los montos para la realización de Licitaciones Privadas en la contratación de Obras Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 142, para el día 18 de octubre del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de licitar la Obra: "REPARACIONES VARIAS Y READECUACION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA N°8-LANÚS OESTE", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 9.275.970), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-109/2022.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) -

Partidas 4.2.1 - Objeto del Gasto 5.4.6 (Transferencia a los Gobiernos Provinciales) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS  
GODIO  
Maria  
Constanza

Firmado  
digitalmente por  
RIVAS GODIO  
Maria Constanza  
Fecha: 2022.09.29  
10:17:46 -03'00'

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2022.09.29  
14:02:38 -03'00'



SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente  
por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2022.09.29  
16:42:19 -03'00'

NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS